



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE TUNJA**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE TUNJA**

COMUNICA

Que el Consejo Superior de la Judicatura por medio de acuerdo PCSJA20-11567 dispuso entre otros, el levantamiento de la suspensión de los términos judiciales a partir del 01 de julio de 2020.

Que con el objeto de garantizar el debido proceso y el principio de publicidad de las actuaciones procesales adelantadas por este Juzgado, se hace indispensable facilitar el acceso al Estado No. 09 debidamente notificado el día viernes 13 de marzo del año en curso, junto con las providencias en aquel incluidas.

Que tanto el Estado como las Providencias en comento se encuentra publicadas en el **MICROSITIO** de la página web de la Rama Judicial de este Despacho, el cual puede ser consultado por medio del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-tunja/2020n1>

Sin otro particular,

**DIEGO ALBERTO CORTÉS SÁNCHEZ
SECRETARIO**